

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CAMAGÜEY**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO



AÑOS: 2018 – 2021

DE UNA PARTE: Dra. C. Fidela Mariana Reyes Obediente, en su carácter de Rectora de la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, con domicilio legal en Carretera Central Oeste No. 313, Camagüey, con teléfono: 32290168, nombrada en virtud de la Resolución No. 575, de fecha 26 de diciembre del 2017, del Ministro de Salud Pública.

POR OTRA PARTE: Lic. Odelmis López Freire, en su carácter de Secretaria General del Buró Sindical de la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, con domicilio legal en: Carretera Central Oeste No. 313, Camagüey, designada para el cargo en virtud del Acuerdo No. 1 de la Asamblea de Trabajadores de fecha 27 de abril de 2018

AMBAS PARTES: Reconocen mutuamente la capacidad con que concurren, acuerdan y suscriben el convenio colectivo de trabajo de la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, de conformidad con los términos que se expresan a continuación:

AMBAS PARTES: Reconocen mutuamente la capacidad con que concurren y suscriben el presente acuerdo de trabajo, de conformidad con los términos que se expresan a continuación:

CAPITULO I: OBJETIVO, DEFINICIONES Y PERIODO DE VIGENCIA.

SECCIÓN PRIMERA: Del objetivo

El objetivo fundamental del convenio colectivo de trabajo es establecer los acuerdos entre el empleador y la organización sindical en representación de los afiliados sobre lo concerniente a las condiciones de trabajo y la mejor aplicación y exigencia de los derechos y obligaciones recíprocos que rigen las relaciones de trabajo y el proceso de trabajo en la entidad (Artículo 181, Código de Trabajo).

SECCIÓN SEGUNDA: De las definiciones

CLAUSULA No. 1: El presente documento abarcará a los trabajadores de la **Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey**, Rectorado, Vice Rectorías, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Estomatología, Facultad Tecnológica y Filial Municipal de Ciencias Médicas Nuevitas.

CLAUSULA No. 2: Para la elaboración del presente documento se seleccionaron los representantes que **Integran la Comisión Negociadora:**

- Cuadro designado.
- Director de Capital Humano
- Asesor Jurídico
- Director de Economía
- Secretaria General del Buró Sindical
- Trabajadores seleccionados

ACTA ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO

CLAUSULA No. 3: Los aspectos incorporados a este documento están contenidos en el diagnóstico institucional previo y permitirán garantizar el logro de los objetivos propuestos en la Planeación Estratégica para alcanzar la misión y visión del centro, así como

posibilitarán acercarnos más a los criterios de excelencia en nuestra gestión, respondiendo íntegramente a los objetivos de trabajo que tiene hoy el Ministerio de Salud Pública en la formación de los nuevos profesionales de las ciencias médicas que necesita Cuba y el mundo.

CLAUSULA No. 4: El proyecto de Convenio, será discutido previamente por áreas de trabajo según estructura de la organización sindical y su aprobación final será en Asamblea de Representantes.

CLAUSULA No. 5: El Convenio Colectivo de Trabajo aprobado se exhibirá en un lugar adecuado para el conocimiento permanente de los trabajadores. (Página Web UCM-C y Mural del Buró Sindical)

Luego de aprobado se reproducen cuantas copias sean necesarias para las diferentes dependencias: Universidad, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Estomatología, Facultad Tecnológica y Filial Municipal de Ciencias Médicas Nuevitas, para la máxima dirección de cada una de ellas, sindicato, áreas de capital humano y visible en un mural con acceso para todos los trabajadores.

SECCIÓN TERCERA: De la vigencia y el chequeo

CLAUSULA No. 6: Este Convenio tendrá una vigencia de tres años para el empleador y todos los trabajadores de este centro y una vez aprobado y firmado por ambas partes, tendrá fuerza legal y será de obligatorio cumplimiento y será revisado al término de cada año. Las modificaciones, adiciones o supresiones que se acuerden se realizarán de acuerdo con lo establecido con la legislación laboral vigente.

CLAUSULA No. 8: El cumplimiento del presente Convenio se chequeará entre la administración y el sindicato cada 3 meses, antes de cada asamblea de afiliados para su información a los trabajadores, será discutido y analizado en asamblea con los trabajadores y sus resultados serán evaluados periódicamente por el Consejo de Dirección y en reunión del ejecutivo del Buró Sindical.

CLAUSULA No. 9: El incumplimiento por LAS PARTES de las obligaciones asumidas en el Convenio Colectivo de Trabajo es sancionable, de acuerdo con la legislación laboral y administrativa vigente, según la naturaleza del incumplimiento.

CAPÍTULO II: RELACIÓN ENTRE EMPLEADOR, SINDICATO Y TRABAJADORES

SECCIÓN PRIMERA: Sobre la participación y compromisos de los trabajadores

CLAUSULA No. 10: El Empleador, se reunirá con los trabajadores para el análisis, discusión y aprobación de las cifras del presupuesto mensual, trimestral y anual, en asambleas de afiliados y de representantes haciendo énfasis en los indicadores de gastos corrientes, informando periódicamente a los mismos los resultados, en un lenguaje asequible.

Responsable: Vice Rector de Economía y Servicios

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados

16 al 30 trimestral asamblea de representantes

1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

El Sindicato, planificará y organizará las asamblea de afiliados y de representantes, propiciando el intercambio con la máxima dirección de la entidad para el análisis, discusión y aprobación de las cifras del presupuesto mensual, trimestral y anual.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

CLAUSULA No. 11: El Empleador, aportará la información necesaria para el análisis en las asambleas de afiliados, del plan de la economía y de representantes, chequeando el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, el plan de ahorro y el comportamiento de la disciplina laboral.

Responsable: Vice Rector de Economía y Servicios

Fecha de cumplimiento: 1ro.al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

El Sindicato, planificará y organizará las asambleas de afiliados, del plan de la economía y de representantes

Responsable: Secretaria del Buro Sindical.

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

CLAUSULA No. 12: El Sindicato, organizará, convocará y dirigirá toda reunión, asamblea, o actividad que desarrolle con sus afiliados.

Responsable: El Secretario del Sindicato.

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

CLAUSULA No. 13: El Sindicato, dará respuesta a los planteamientos de los trabajadores relativos a, sus asuntos de carácter sindical, así como velará porque el Empleador rinda cuenta a los trabajadores con un lenguaje claro, sencillo, concreto y preciso del cumplimiento del Plan Económico, de Servicios, Docencia e Investigación y a responder los planteamientos que se formulen por los trabajadores relativo asuntos de carácter administrativo.

Responsable: El Secretario del Sindicato.

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

CLAUSULA No. 14: El Sindicato, hará llegar de forma oportuna todos los planteamientos formulados en asambleas de afiliados por los trabajadores a la administración

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical.

Fecha de cumplimiento: 15 para la asamblea de afiliados
16 trimestral para asamblea de representantes

CLAUSULA No. 15: El Empleador, dará respuesta a cada planteamiento realizado por los trabajadores.

Responsable: La Rectora.

Fecha de cumplimiento: 1ro.al 15 de cada mes asamblea de afiliados

16 al 30 trimestral asamblea de representantes

CLAUSULA No. 16: El Sindicato, en cada área y en la entidad convocará a los trabajadores al compromiso de:

- a) Emplear todas sus iniciativas y voluntad para lograr los objetivos de trabajo de cada periodo, con la máxima eficiencia, calidad y satisfacción en la docencia, investigación y con los servicios que se brindan, en correspondencia con el ejercicio de las buenas prácticas.
- b) Cumplir con las normas técnicas y lograr mayor disciplina laboral y.
- c) Favorecer el máximo de ahorro de los recursos materiales, con utilización óptima y cuidado de los mismos.

Responsable: El Secretario del Sindicato

Fecha de cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA.No.17: El Empleador, reconoce al Sindicato como legítimo representante de los trabajadores, invita de manera permanente al Secretario General del Buró Sindical a todos los Consejos de Dirección que de manera ordinaria o extraordinaria se realicen.

Responsable: La Rectora,

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero 2018 al 1ro de enero de 2021, cada vez que se convoque por la rectora.

El Sindicato, participará activamente en los Consejos de Dirección que de manera ordinaria o extraordinaria se realicen.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical y de las Secciones Sindicales

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero 2018 al 1ro de enero de 2021, cada vez que se convoque por la rectora.

CLAUSULA No. 18: El Empleador, informará al Sindicato sobre los resultados económicos y la disciplina laboral.

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

El Sindicato, llevará al análisis los resultados económicos y la disciplina laboral a las asambleas de afiliados y de representantes.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 15 de cada mes asamblea de afiliados
16 al 30 trimestral asamblea de representantes
1ro. al 30 de marzo asambleas Plan de la economía

CLAUSULA No. 19: El Empleador, de conjunto con el Sindicato participará en cualquier modificación o ajuste que se proyecte realizar en la plantilla de trabajadores, sus condiciones laborales y salariales entre otras.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: I trimestre de 2018, 2019,2020 y 2021

El Sindicato, participará en cualquier modificación o ajuste que se proyecte realizar en la plantilla de trabajadores, sus condiciones laborales y salariales entre otras.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: I trimestre de 2018, 2019,2020 y 2021

CLAUSULA No. 20: El Empleador, brindará al Sindicato la información y demás aspectos organizativos de las asambleas de afiliados, de eficiencia económica, círculos de calidad, matutinos y vespertinos.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, recepcionará toda la información y demás aspectos organizativos para las asambleas de afiliados, de eficiencia económica, círculos de calidad, matutinos y vespertinos.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 21: El Empleador, facilitará al Sindicato la utilización de locales y otros medios para actividades, reuniones ejecutivas o de afiliados previamente coordinados.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, hará uso de locales y otros medios que ponga a su disposición el empleador para el desarrollo de las actividades, reuniones ejecutivas o de afiliados previamente coordinados.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 22: El Empleador, de conjunto con el Sindicato realizará actividades sociales y laborales, dirigidas a fortalecer la identificación de los trabajadores con la entidad y sus resultados.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, realizará actividades sociales y laborales, dirigidas a fortalecer la identificación de los trabajadores con la entidad y sus resultados.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 23: El Empleador, facilitará, previo análisis y aprobación por el Consejo de Dirección, la incorporación de aquellos trabajadores que sean solicitados para prestar servicios como cuadros o funcionarios en organizaciones políticas y de masas con el tratamiento que se regula según legislación vigente.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, controlará y exigirá que se cumpla el tratamiento que se regula según legislación vigente, para aquellos trabajadores que sean solicitados para prestar servicios como cuadros o funcionarios en organizaciones políticas y de masas.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 24: El Empleador, exigirá que se le comunique con 72 horas de antelación, la necesidad de los dirigentes y activistas sindicales de participar en actividades dirigidas a su superación.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 72 horas antes de la afectación.

El Sindicato, comunicará con 72 horas de antelación, la necesidad de realización y participación de los dirigentes y activistas sindicales, en cursos, aulas elementales, seminarios, preparaciones metodológicas, activos y otras actividades, para su superación.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical
Fecha cumplimiento: 72 horas antes de la afectación.

CLAUSULA No. 25: El Empleador, brindará las facilidades necesarias para la participación y realización de estas actividades dirigidas a la superación de los dirigentes y activistas sindicales.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 72 horas antes de la afectación.

El Sindicato, programará la realización de cursos, aulas elementales, seminarios, activos y otras actividades dirigidas a la orientación y superación de los dirigentes y activistas sindicales.

Responsable: Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 72 horas antes de la afectación.

CLAUSULA No. 26: El Empleador, brindará las facilidades necesarias para que el activista de finanza deposite en la oficina de control de la afiliación el día previsto para su efecto.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: del 10 al 25 de cada mes del 2018 al 2021

El Sindicato, controlará y exigirá que el activista de finanza deposite en la oficina de control de la afiliación el día previsto para su efecto.

Responsable: Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: del 10 al 25 de cada mes del 2018 al 2021

CLAUSULA No. 27: El Empleador, de conjunto con el Sindicato adoptará acuerdos comunes para el desarrollo de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores.

Responsable: Director de Innovación Tecnológica

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, organizará desde las organizaciones de base el proceso para el desarrollo de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores.

Responsable: Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 28: El Empleador, velará porque toda innovación o racionalización propuesta o reconocida sea tramitada de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes.

Responsable: Director de Innovación Tecnológica

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, tramitará toda innovación o racionalización propuesta o reconocida de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Responsable: Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 29: El Empleador, considerará como política científica institucional la sostenibilidad y desarrollo de los centros de investigación en la Universidad de Ciencias Médicas

Responsable: El Empleador

Responsable: Director de Innovación Tecnológica

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

Responsable: Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 30: El Empleador, promoverá la concertación de compromisos por los trabajadores que den respuesta a lo planteado en el banco de problemas y otras actividades de la Ciencia y La Técnica, así como estimularán la participación de los mismos en el Fórum de Ciencia y Técnica, BTJ y ANIR.

Responsable: Director de Innovación Tecnológica

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, persuadirá a los trabajadores para la concertación de compromisos que den respuesta a lo planteado en el banco de problemas y otras actividades de la Ciencia y la Técnica, así como estimularán la participación de los mismos en el Fórum de Ciencia y Técnica, BTJ y ANIR.

Responsable: Director de Innovación Tecnológica

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

SECCIÓN SEGUNDA: Atención al trabajador

CLAUSULA No. 31: El Empleador se compromete que cada trabajador conozca las cuantías del presupuesto destinada a la estimulación moral y material oportuna a los trabajadores destacados en cada colectivo laboral a través del debate para su mejor conocimiento (Se anexa).

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 28 de febrero de 2018,2019,2020 y 2021

El Sindicato, velará porque cada trabajador conozca las cuantías del presupuesto destinada a la estimulación moral y material oportuna a los trabajadores destacados

Responsable: El Sindicato

Fecha de cumplimiento: 1ro. al 28 de febrero de 2018,2019,2020 y 2021

CLAUSULA No. 32: El Empleador, se compromete que cada trabajador conozca el Plan de Emulación Socialista y el Reglamento de Estimulación Moral, a través de debate para su mejor conocimiento (Se anexa).

Responsable: La Rectora

Fecha Cumplimiento: Diciembre 2018, 2019, 2010 y 2021.

El Sindicato, garantizará el cumplimiento del Plan de Emulación Socialista y el Reglamento de Estimulación Moral, a través del debate para su aprobación y mejor conocimiento, en Asambleas de afiliados y de representantes.

Responsable: El Sindicato

Fecha Cumplimiento: Diciembre 2018, 2019,2020 y 2021.

CLAUSULA No. 33: El Empleador, se encargará de dar atención a los familiares de los trabajadores que fallezcan.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de dar atención a los familiares de los trabajadores que fallezcan.

Responsable: El Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 34: El Empleador, ofrecerá las facilidades necesarias para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas, planes de vacaciones y otras, siempre y cuando existan las condiciones para ello.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de organizar la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas, planes de vacaciones y otras, aprovechando las facilidades que ofrece el empleador.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 35: El Empleador, apoyará el desarrollo de las actividades culturales y deportivas entre trabajadores y sus familiares, utilizando las instalaciones que nos brindan la propia entidad y otras del territorio.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, propiciará el desarrollo de estas actividades movilizandolos trabajadores y familiares para ello.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 36: El Empleador, deberá promover las actividades culturales, recreativas y de significación política, preferentemente en las siguientes fechas:

- 28 de enero: Natalicio del Héroe Nacional José Martí
- 24 de febrero: Grito de Baire
- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- 13 de marzo: Ataque Revolucionario al Palacio Presidencial
- 4 de abril: Día de la Juventud y los estudiantes.
- 7 abril: Día Mundial de la Salud
- 1ro de mayo: Día Internacional de los trabajadores
- 26 de julio: Asalto al Cuartel Moncada
- 17 de noviembre: Día del Estudiante
- 27 de noviembre: Fusilamiento de los Estudiantes de Medicina
- 3 de diciembre: Día de la Medicina Latinoamericana
- 19 de diciembre: Nacimiento de "Carlos J. Finlay".
- 22 de diciembre: Día del Educador.

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: Mensual, de acuerdo a la fecha a celebrar entre los meses desde el 1ro de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, apoyará las actividades programadas por la administración y velará por el cumplimiento de las mismas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: Mensual, de acuerdo a la fecha a celebrar entre los meses desde el 1ro de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 37: El Empleador, y el Sindicato analizarán y aprobarán las solicitudes de licencias deportivas y culturales de los trabajadores que la requieran, de acuerdo al tipo de evento.

Responsables: La Rectora y la Secretaria del Buró Sindical

Fecha de cumplimiento: desde el 1ro de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, cuando se produzcan las solicitudes

CLAUSULA No. 38: El Empleador, se encargará de dar atención a los enfermos y a las embarazadas.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de organizar y programar la atención y visitas que se les brindará a los trabajadores enfermos y a las embarazadas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 39: El Empleador, garantizará que se brinde a las trabajadoras embarazadas y madres con hijos menores de 16 años, la atención y cuidados necesarios propiciando el estricto cumplimiento de lo legislado sobre la materia.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará porque se les brinde a las trabajadoras embarazadas y madres con hijos menores de 16 años, la atención y cuidados necesarios, especialmente los protegidos por la ley.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 40: El Empleador, se encargará de ofrecer todas las facilidades previstas en la Ley correspondiente a las madres trabajadoras.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, apoyará a la administración en todos los beneficios que se emitan al respecto.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 41: El Empleador, de conjunto con el Sindicato participará en la selección de entrega de las prioridades de círculos infantiles a las madres trabajadoras.

Responsable: La Rectora y la Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 42: El Empleador, se encargará de dar atención a los trabajadores movilizadas e internacionalistas y sus familiares.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de dar atención a los familiares de los trabajadores movilizadas e internacionalistas y sus familiares.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 43: El Empleador, se encargará de dar atención al personal de la guardia con relación a la alimentación, dormitorio y demás disposiciones.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de dar atención al personal de la guardia con relación a la alimentación, dormitorio y demás disposiciones.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 44: El Empleador, se encargará de regular la transportación y aspecto necesario tales como: precio del pasaje (0.20 CUP centavos), rutas a seguir, derecho al uso del mismo y mecanismo de información a los trabajadores.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, se encargará de dar atención al personal y demás disposiciones establecidas para regular la transportación y aspecto necesarios para el disfrute de este servicio.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 45: El Empleador, deberá promover las actividades culturales, recreativas y de significación política de reconocimiento social en la jornada y actividad por el Día del Trabajador de la Salud y otras fechas de homenaje a grupos profesionales que laboran en el sector;

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, apoyará las actividades culturales, recreativas y de significación política de reconocimiento social en la jornada y actividad por el Día del Trabajador de la Salud y otras fechas de homenaje a grupos profesionales que laboran en el sector; programadas por la administración y velará por el cumplimiento de las mismas.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 46: El Empleador, exigirá que se cumpla el Plan de Recursos destinado al mejoramiento de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores, así como exigir la distribución de medios para la protección individual de aquellos expuestos a condiciones de riesgos, haciendo un nivel de gestión para que se cumpla dicha actividad.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará que todos los trabajadores que tengan condiciones de trabajo que exijan medios de protección individual, la administración le garantice los mismos.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

SECCIÓN TERCERA De la alimentación, ropa, calzado y otros servicios

CLAUSULA No. 47: El Empleador, garantizará la organización, orden, higiene y condiciones ambientales del comedor obrero.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá que se cumpla con lo legislado y establecido en cuanto a la organización, orden, higiene y condiciones ambientales del comedor obrero

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 48: El Empleador, garantizará la calidad en la confección de los alimentos y el refuerzo a la guardia.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá que se garantice la calidad en la confección de los alimentos y el refuerzo a la guardia.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 49: El Empleador, garantizará de acuerdo a las condiciones existentes, la entrega de uniforme o ropa de trabajo según corresponda a las diferentes áreas que así lo requieran de acuerdo a las normas de consumo al Manual de Insumos no Médicos del MINSAP, ropa de trabajo, en especial los uniformes, la bata médica y para la docencia, su aseguramiento y la forma de adquirirlos.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá la entrega del vestuario establecido, así como analizará con la administración la periodicidad de la entrega.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 50: El Empleador, garantizará de acuerdo a las condiciones existentes, el local para el servicio de parqueo.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá que se preste el servicio de parqueo a los trabajadores

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 51: El Empleador, apoyará en ofrecer las facilidades necesarias para la prestación de servicios en el centro de manera eventual tales como peluquería, manicure, barbería y otros, siempre que no afecte el cumplimiento de las actividades laborales.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, organizará la prestación de servicios en el centro de manera eventual tales como peluquería, manicure, barbería y otros, siempre que no afecte el cumplimiento de las actividades laborales.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 52: El Empleador, se encargará de ofrecer el servicio de comedor obrero estableciendo un precio de costo el almuerzo y la comida y la merienda con los recursos e insumos que requiera a cuyos fines incluirá en su presupuesto anual los gastos para esta actividad.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, organizará el desarrollo del Movimiento de Comedores Modelos, como mecanismo que movilice a todos los trabajadores y sus dirigentes administrativos y sindicales en el logro de una mayor calidad y eficacia del servicio que presta.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 53: El Empleador garantizara la elaboración de almuerzos y comida al personal imprescindible de las unidades de salud que prestan servicio a la docencia (Taller Protegido, Casos sociales del área de Salud, Clínica Estomatológica Docente

Provincial Ismael Clark y Mascaró, Policlínico de Previsora, Sala de Rehabilitación y Oficinista de Recaudación y Control de la Afiliación).

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará que se cumpla lo establecido, con mayor calidad y eficacia del servicio que presta.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

SECCIÓN CUARTA: Del trabajo de la mujer, los jóvenes y la atención a los jubilados

CLAUSULA No. 54: El Empleador, solicitará el apoyo de las organizaciones políticas para que se fortalezca el proceso de adaptación de los jóvenes al trabajo y se ejecuten las actividades establecidas para los jóvenes de nuevo ingreso con independencia del tipo de contrato que suscriban.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, apoyará la ejecución del programa de acogida para atender a los jóvenes trabajadores de nuevo ingreso.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 55: El Empleador, determina el tutor para cada recién graduado no formado en el sector, así como su reconocimiento;

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá por el cumplimiento y la atención requerida por el tutor a los recién graduado no formado en el sector, así como el reconocimiento a el tutor;

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 56: El Empleador, apoyará la organización y participación de los jóvenes al desarrollo de las actividades, así como la selección para la reserva de la política de cuadros mediante el activismo sindical

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, organizará la participación de los jóvenes al desarrollo de las actividades, así como la selección para la reserva de la política de cuadros mediante el activismo sindical

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 57: El Empleador cumplirá la observancia de las disposiciones especiales para la contratación de jóvenes entre quince y dieciséis años de edad, autorizados a trabajar por el Director Municipal de Trabajo. No pueden faltar los puestos de trabajos en que están expuestos a riesgos físicos y psicológicos, labores con nocturnidad, bajo tierra o agua, alturas peligrosas o espacios cerrados, labores con cargas pesadas, expuestos a sustancias peligrosas, altas o bajas temperaturas o niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para su salud y desarrollo integral. Estos puestos son: Carpintero de Alojamiento, Carpintero, ASP, Electricista, Cocinero, Técnico para el trabajo

docente e investigativo de la Educación Superior (laboratorios Informática Médica turnos de noche y Dpto. Ciencias Básicas Biomédicas sustancias peligrosas)

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará por el cumplimiento de las disposiciones especiales para la contratación de jóvenes entre quince y dieciséis años de edad, autorizados a trabajar por el Director Municipal de Trabajo. No pueden faltar los puestos de trabajos en que están expuestos a riesgos físicos y psicológicos, labores con nocturnidad, bajo tierra o agua, alturas peligrosas o espacios cerrados, labores con cargas pesadas, expuestos a sustancias peligrosas, altas o bajas temperaturas o niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para su salud y desarrollo integral.

Responsable: La Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 58: El Empleador, de conjunto con el Sindicato organizará el homenaje por el “Día Internacional de la Mujer”, el “Día de las Madres” y el “Día de los Padres”;

Responsable: La Rectora y la Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: en los meses del 1ro al 30 de marzo, mayo y junio de 2018 al 2021

CLAUSULA No. 59: El Empleador, de conjunto con el Sindicato participará en la selección de entrega de las prioridades de círculos infantiles a las madres trabajadoras.

Responsable: La Rectora y la Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 60: El Empleador, se encargará de que cada trabajador que se jubile reciba como estímulo en el departamento al que pertenezca una actividad de despedida, previa organización y coordinación entre los trabajadores del departamento.

Responsable: La Rectora y la Secretaria del Buró Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, en el momento de la jubilación

El Sindicato, se encargará de organizar y programar la actividad de despedida y la atención que se les brindará a los trabajadores jubilados.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021,

SECCIÓN QUINTA: Emulación sindical

CLAUSULA No. 61: El Empleador, realizará la concertación de los compromisos colectivos y el plan de emulación, para la aplicación de la Emulación Socialista, evaluando las categorías una forma justa tanto individual como colectiva basada siempre en el Reglamento de la Emulación Socialista.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, mensual, trimestral y anualmente

El Sindicato, realizará la concertación de los compromisos colectivos y el plan de Emulación Socialista, aprobándolos en asambleas de afiliados y de representantes, así como organizará, verificará y divulgará los resultados individual y colectivo, estimulando moral y materialmente los trabajadores, Destacados y Vanguardias del trimestre y año, como vía para aumentar la conciencia de los trabajadores.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, mensual, trimestral y anualmente

CLAUSULA No. 62: El Empleador, consciente de la importancia de la Emulación Socialista y de la necesidad de contribuir eficientemente a materializar los objetivos trazados a este respecto, proporcionará cuantas informaciones se requieran y participará activamente en el perfeccionamiento de la organización, control y desarrollo de la actividad emulativa, así como participará en el análisis y elección de los trabajadores destacados en el período señalado por la Sección Sindical.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, mensual, trimestral y anualmente

El Sindicato aplicará y desarrollará la política de estímulos morales y materiales previstos para cada etapa emulativa, señalando los aseguramientos necesarios para realizar las asambleas de afiliados, representantes y los chequeos de emulación.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, mensual, trimestral y anualmente

CLAUSULA No. 63: El Empleador, apoyará la realización de los chequeos emulativos trimestrales, así como la estimulación moral a los trabajadores destacados y vanguardias del año.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, trimestral

El Sindicato, realizará los chequeos de emulación trimestral y estimulará a los más destacados y Vanguardias del año.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021, trimestral

CLAUSULA No. 64: El Empleador, evaluará los resultados del trabajador en el cumplimiento de los objetivos e indicadores que forman parte de su proceso de idoneidad demostrada.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero al 31 de marzo cierre año vencido, 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, velará por la justeza de la evaluación que realiza el Empleador sobre el proceso de idoneidad demostrada de cada trabajador y de conjunto propondrán las categorías emulativas.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1ro de enero al 31 de marzo cierre año vencido, 2018, 2019, 2020 y 2021

CLAUSULA No. 65: El Empleador, facilitará el disfrute de las vacaciones a los trabajadores que sean estimulados según las ofertas que el sindicato les ofrezca.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, estimulará a los trabajadores que resulten Destacados y Vanguardias de centro, mediante el presupuesto de estimulación Moral y material de los trabajadores.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 66: El Empleador, participará activamente en la organización, control y chequeo de los compromisos para optar por la Condición de Colectivo Moral.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, organizará en las áreas y el centro el movimiento para optar por la Condición de Colectivo Moral.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

SECCIÓN SEXTA: Guardia Obrera

CLAUSULA No. 67: El Empleador, confeccionará la programación de la guardia obrera, para su realización dentro del año.

Responsable: El Empleador

Fecha cumplimiento: En enero de cada año, 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, entregará los compromisos de los trabajadores al respecto y realizará análisis periódicos del cumplimiento dando a conocer en Asambleas de Afiliados los cumplidores de la guardia obrera y el colectivo destacado.

Responsable: El Sindicato

Fecha cumplimiento: Los compromisos en diciembre 2018, 2019, 2020 y 2021 y los cumplidores en cada asamblea de afiliados.

CAPÍTULO III: CONTRATO DE TRABAJO

SECCIÓN PRIMERA: Incorporación al trabajo

CLAUSULA No. 68: El Empleador confeccionará el listado de las plazas vacantes colocándola en murales o lugares perfectamente visibles y dará a conocer la convocatoria para el conocimiento de los trabajadores que se interesen en ocupar plazas vacantes, la que se mantendrá durante siete (7) días hábiles, el listado recogerá los datos siguientes:

- Nombre de la plaza
- Salario
- Departamento
- Condiciones en cuanto a turnos
- Contenido de trabajo y
- Requisitos para ocupar la plaza.

El trabajador confecciona la solicitud por escrito a la Dirección de Capital Humanos en el término de 7 días hábiles, entregando los documentos que se soliciten.

Una vez concluido con este trámite se procede por parte del Empleador en un término no superior a (5) días hábiles, a hacer entrega de la valoración de la idoneidad demostrada de los trabajadores solicitantes, al análisis por parte del Comité de Expertos, para que este emita su recomendación

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha de cumplimiento: 11 al 15, si hay un día no hábil se corre para el día que sigue, es mensual, exceptuando los meses de julio y agosto, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021

El Sindicato velará que la convocatoria para ocupar plazas vacantes se mantenga durante los días previstos por El Empleador

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha de cumplimiento: 11 al 15, si hay un día no hábil se corre para el día que sigue, es mensual, exceptuando los meses de julio y agosto, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021

CLAUSULA No. 69: El Empleador, determina la duración del período de prueba a los trabajadores de las categorías servicio (90 días), técnicos y agentes de Seguridad y Protección (180 días) y operarios hasta (90 días), teniendo en cuenta la complejidad de las plazas, excluyéndose a los graduados en cumplimiento del servicio social y los contratos por tiempo determinado.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha de cumplimiento: Todos los lunes, miércoles y jueves de cada semana.

El Sindicato, velará porque se cumpla el período de prueba para cada categoría ocupacional.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha de cumplimiento: lunes, miércoles y jueves de cada semana.

CLAUSULA No. 70: El Empleador, se compromete que cada trabajador a través del debate conozca los términos y condiciones de la evaluación del trabajo lo cual se realizará por el empleador o quien este delegue al menos una vez al año.

Responsable: Directora de Capital Humano y Director de Cuadros

Fecha de Cumplimiento: enero los no docentes y los docentes en abril de cada año 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato convocará a los trabajadores a la participación y conocimiento y análisis los términos y condiciones de la evaluación del trabajo, del Sistema Nacional de Salud, a través de debate para su mejor conocimiento en las asambleas de afiliados y matutinos.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha de cumplimiento: lunes, miércoles y jueves de cada semana.

CLAUSULA No. 71: El Empleador, a través del Comité de Expertos realizará los análisis pertinentes para el reconocimiento o no de la idoneidad del trabajador para ocupar un cargo.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará que a través del Comité de Expertos se realicen los análisis pertinentes para el reconocimiento o no de la idoneidad del trabajador para ocupar un cargo, según lo establece la Ley 116/2014

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 72: El Empleador, a través del Comité de Expertos aplica las técnicas específicas para decidir sobre la permanencia el trabajador en un proceso de disponibilidad, teniendo en cuenta los resultados de su labor, disciplina recogidos en las evaluaciones del trabajador y los requisitos de calificación formal para el cargo, tendrá en cuenta además la revisión de su expediente laboral y la entrevista a su jefe inmediato superior, su criterio, así como el del colectivo donde labora.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, exigirá que se apliquen las técnicas específicas para decidir sobre la permanencia de un trabajador en un proceso de disponibilidad.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 73: El empleador garantizará que en el contrato correspondiente, queden definidas las obligaciones y atribuciones de cada trabajador.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha de cumplimiento: Todos los lunes, miércoles y jueves de cada semana.

El Sindicato exigirá que en el contrato de cada trabajador estén definidas las obligaciones y atribuciones de cada trabajador.

Responsable: La Secretaria del Sindicato

Fecha de cumplimiento: Todos los lunes, miércoles y jueves de cada semana.

CLAUSULA No. 74: El Empleador se compromete a realizar con la calidad requerida las actividades de adiestramiento de los nuevos trabajadores ingresados al centro, como parte de la formación económica, laboral, política de los mismos y el conocimiento de las legislaciones laborales vigentes.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha de cumplimiento: Todos los lunes, miércoles y jueves de cada semana.

El Sindicato, apoyará la actividad de superación, propuesta por la administración con los trabajadores de nuevo ingreso.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: Todos los lunes, miércoles y jueves de cada semana.

CLAUSULA No 75: El Empleador presentará a los trabajadores de nuevo ingreso al centro, en las asambleas de afiliados que se efectúan en todas las Secciones sindicales y divulgará en los murales de las secciones sindicales con nombres y apellidos las altas y bajas de trabajadores.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha de cumplimiento: 10 al 15, mensual, año 2018, 2019, 2020 y 2021.

El Sindicato convocará y apoyará en la organización y desarrollo de la presentación y divulgación en las secciones sindicales a los trabajadores de nuevo ingreso y baja de sus afiliados en la Asamblea General, su divulgación en los murales, matutinos y vespertinos que se realicen.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: 10 al 15, mensual, año 2018, 2019, 2020 y 2021.

SECCIÓN SEGUNDA: Idoneidad demostrada y evaluación del trabajo

CLAUSULA No. 76: El Empleador aplica el principio de idoneidad demostrada y establece la incorporación al empleo de las personas que se pretende contratar, su permanencia en el cargo, promoción en el trabajo y los planes de capacitación que resulten necesarios, que comprenden el análisis integral y aplicará lo establecido legalmente en el proceso de implantación de los calificadores de cargos de acuerdo a las plantillas aprobadas, los requisitos siguientes:

- a) relativo al cumplimiento de las normas de conducta de carácter general o específicas y las características personales que se exigen en el desempeño de determinados cargos
- b) Realización del trabajo con eficiencia, calidad y productividad requeridas, demostrada en los resultados de su labor.
- c) Calificación formal exigida, debido a la naturaleza del cargo, mediante la certificación o título emitido por el centro de enseñanza correspondiente.

Responsable: La Rectora

FECHA CUMPLIMIENTO: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA NO. 77: EL EMPLEADOR aplica el principio de idoneidad demostrada para los profesionales y técnicos de la medicina, según lo establecido en la resolución No. 282 de 16 de junio de 2014 del ministro de salud pública, sobre contratación, ubicación, reubicación, promoción, inhabilitación y suspensión en el ejercicio de la profesión de profesionales y técnicos de la salud.

Responsable: La Rectora

FECHA CUMPLIMIENTO: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará porque cada trabajador cumpla con los requisitos determinados para estas plazas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 78: El Empleador define las plazas que requieren requisitos específicos para el desempeño del cargo (**se anexa la relación y los requisitos de cada una**)

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

El Sindicato, velará porque cada trabajador cumpla con los requisitos determinados para estas plazas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2021

CLAUSULA No. 79: El Empleador aplicará el Procedimiento Interno para la Evaluación del trabajador (**ANEXO**) y lo divulga para el conocimiento de los trabajadores, así como su revisión para ajuste cuando sea necesario.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: diciembre del 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, velará por el correcto procedimiento del Reglamento para la Evaluación del trabajador.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: diciembre del 2018, 2019, 2020 y 2021

SECCIÓN TERCERA: Capacitación y superación de los trabajadores

CLAUSULA No. 80: El Empleador, elaborará el Plan de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos y el presupuesto de gastos y exigirá el cumplimiento del mismo.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: diciembre del 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, apoyará la ejecución del plan de capacitación y desarrollo de sus trabajadores y el cumplimiento del plan de gastos.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: diciembre del 2018, 2019, 2020, 2021.

CLAUSULA No. 81: El Empleador, planificará el presupuesto para la actividad de capacitación y desarrollo de los Recursos Humanos, debe concebirse de forma que dé respuesta al plan confeccionado a ese fin y debe ser elaborado, presentado, discutido y aprobado, dentro del mismo programa establecido para el resto de las categorías del plan económico de la entidad.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: mayo de cada año 2018, 2019, 2020, 2021

El Sindicato, tendrá en cuenta a todo el personal que se acoge a lo anteriormente expresado según lo establecido para correcto cumplimiento por parte de la administración.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: mayo de cada año 2018, 2019, 2020, 2021

CLAUSULA No. 82: El Empleador, trazara las prioridades para el desarrollo de la capacitación y superación las que estarán contenidas en el Plan de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos, teniendo en cuenta cada puesto.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato velará por el cumplimiento del Plan de Capacitación y desarrollo de los recursos humanos

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 83: El Empleador, analizará y aprobará las solicitudes de los trabajadores a participar en Congresos, Maestrías y Diplomados, de acuerdo a las necesidades institucionales para la superación del centro.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato velará por que se realicen las valoraciones y procedimientos establecidos para la aprobación de las solicitudes de los trabajadores de participar en Congresos, Maestrías y Diplomados, de acuerdo a los intereses institucionales y estas para elevar la calidad de los profesionales del Centro.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

SECCIÓN CUARTA: Traslados por interés del empleador

CLAUSULA No. 84: El Empleador, realizará la consulta a la organización sindical de acuerdo con su estructura en la entidad, cuando se produzcan traslados de los trabajadores por interés del empleador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 del Código de Trabajo y 9 de la Resolución No. 282, de 16 de junio de 2014, del MINSAP

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato velará por que se realice la consulta de acuerdo con su estructura en la entidad cuando se produzcan traslados de los trabajadores por interés del empleador, de acuerdo con lo establecido en la legislación.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

SECCIÓN QUINTA: Procesos de disponibilidad laboral y de interrupción laboral

CLAUSULA No. 85: El Empleador, informará al sindicato oportunamente se autoriza por la autoridad facultada a realizar el proceso de disponibilidad laboral.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato velará por que se informe de la aprobación del proceso de disponibilidad.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 86: El Empleador, realizará la consulta al sindicato sobre la determinación de los trabajadores que quedan trabajando en la entidad y los que se reubican o quedan disponibles.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato exigirá que se realice la consulta para la determinación de los trabajadores que quedan trabajando en la entidad y los que se reubican o quedan disponibles.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 87: El Empleador, tendrá en cuenta la participación de un representante en las notificaciones de los disponibles y los que se reubican.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, exigirá la participación de un representante de los trabajadores en las notificaciones de los disponibles y los que se reubican.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: del 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 88: El Empleado, realizará la consulta al sindicato la determinación de si es justificada o injustificada la no aceptación de la propuesta de reubicación del trabajador.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021 cuando se realice el proceso de notificación

El Sindicato, participa en la determinación de si es justificada o injustificada la no aceptación de la propuesta de reubicación de los trabajadores

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021 cuando se realice el proceso de notificación

CLAUSULA No. 89: El Empleado, adoptará de común acuerdo con la organización sindical las decisiones correspondientes en caso de interrupción laboral, para la recuperación de la actividad dejada de realizar.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021 cuando existan interrupciones

El Sindicato, de común acuerdo con la administración adoptará las decisiones correspondientes para la recuperación de la actividad dejada de realizar,

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando existan interrupciones

CLAUSULA No. 90: El Empleado, realizará la consulta al sindicato sobre los trabajadores que permanecen laborando en el centro de trabajo

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021 cuando se realice el proceso de reubicación

El Sindicato, participa en la determinación de si es justificada o injustificada la no aceptación de la propuesta de reubicación de los trabajadores

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando se realice el proceso de reubicación

CLAUSULA No. 91: El Empleador, realizará la consulta al sindicato para la determinación de si es justificada o injustificada la no aceptación de la propuesta de reubicación temporal del trabajador.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando se realice el proceso de notificación

El Sindicato, participa en la determinación de si es justificada o injustificada la no aceptación de la propuesta de reubicación temporal de los trabajadores

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando se realice el proceso de notificación

CAPÍTULO IV: RELACIONES DE TRABAJO ESPECIALES

SECCIÓN PRIMERA: De los trabajadores designados

CLAUSULA No. 92: El Empleador determinará los puestos que se les exigen requisitos de confiabilidad, discreción e idoneidad demostrada, se establece mediante una resolución o escrito fundamentado, firmado por la autoridad facultada los que se cubrirán por nombramiento, designación o aprobación del MININT según corresponda, estas plazas no irán a convocatoria.

En virtud de los Lineamientos Generales para la Concertación de los Convenios Colectivos de Trabajo entre el Sistema Nacional de Salud y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud para los Años 2018 – 2021, Anexo No. 2 Listado de Funcionarios y de Trabajadores y otras categorías ocupacionales que debido a sus características se cubren por designación en el Sistema Nacional de Salud, dentro de los cuales se encuentran los funcionarios y designados.

El Decreto Ley 196, de fecha 15 de octubre del 2007, establece el Sistema de trabajo con los cuadros del estado y el gobierno, donde se define como cuadros, a los trabajadores que por sus cualidades, capacidad de organización y dirección, voluntad y compromiso expreso de cumplir los principios establecidos en el Código de Ética de los Cuadros del Estado, son designados o electos para ocupar cargos de dirección en la función pública, así como en los sistemas de las organizaciones económicas y unidades presupuestadas del Estado y del Gobierno.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento. Marzo/2018

El Sindicato velará por que se determinen los puestos por designación y que esta se emita mediante escrito o resolución.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento. Marzo/2018

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y NORMACIÓN DEL TRABAJO

SECCIÓN PRIMERA: Participación sindical

CLAUSULA No. 93: El Empleador, tendrá en cuenta la participación de la organización sindical ante las situaciones siguientes: estudios de organización del trabajo, cambios organizacionales y presentación de nuevas plantillas de cargos.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando se realice cada proceso

El Sindicato participará ante las situaciones siguientes: estudios de organización del trabajo, cambios organizacionales y presentación de nuevas plantillas de cargos.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, cuando se realice cada proceso

SECCIÓN SEGUNDA: Régimen de trabajo y descanso

CLAUSULA No. 94: El Empleador, exigirá que se cumpla con el horario laboral, según se establece en el **Reglamento del Horario** que aparece **Anexo:**

Establecer una jornada de trabajo diaria de 8 horas de lunes a viernes y todos los sábado 4 horas, para un total de 44 horas semanales.

Existen otras jornadas de trabajo en diferentes áreas de acuerdo a la actividad a realizar, de 12 horas 45 minutos y de 24 horas, para un total promedio mensual de 190.6 horas.

Con una jornada y horario principal de comienzo es, de lunes a viernes 08:00AM a 04:30 PM, con media hora de almuerzo en el horario planificado para cada área.

El sábado la jornada de 4 horas, comienzo a las 08:00 AM y terminación a las 12:00 M

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, velará que se cumpla horario laboral establecido en el **Reglamento del Horario** aprobado para la entidad.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 95: El Empleador, pospondrá el disfrute de las vacaciones simultaneando el cobro de las vacaciones acumuladas y el salario por el trabajo Vicerrector o Decano, realizado por situaciones excepcionales que demanden la permanencia del trabajador, dejando constancia escrita y firmada por el la Rectora, Vicerrector o Decano.

Responsable: La Rectora, Vicerrector o Decano

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, velará porque se cumpla según lo legislado para posponer vacaciones simultaneando el cobro de las vacaciones acumuladas y el salario por el trabajo realizado por situaciones excepcionales, que demanden la permanencia del trabajador, dejando constancia escrita y firmada por el Vicerrector o Decano.

Responsable: El Sindicato

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

CAPÍTULO VI: SALARIOS.

CLAUSULA No. 96: El Empleador, se compromete a realizar el pago del salario a los trabajadores el día diez de cada mes, adelantándose el mismo de coincidir esos días con no laborables y/o feriados.

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: Día Diez de cada mes.

El Sindicato, velará porque el pago del salario, vacaciones y subsidios a los trabajadores se efectúe en el período programado por el empleador, previendo el adelantamiento del mismo al coincidir esos días con no laborables y/o feriados.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: Día diez de cada mes.

CLAUSULA 97: El Empleador definirá al inicio de cada año, las fechas de pago de cada mes, al igual que las fechas de entrega de información de los administrativos de cada área con el reporte de pago, las cuales se anexan al presente Convenio.

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: 16 al 30 de diciembre 2018, 2019, 2020, 2021

El Sindicato, participará en la definición de las fechas mensuales al inicio de cada año y velará porque se cumpla el pago en las fechas establecidas en cada mes, así como los administrativos de cada área entreguen la información necesaria para ello en tiempo establecido.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: 16 al 30 de diciembre 2018, 2019, 2020, 2021

CLAUSULA No. 98: El Empleador, aplicará la forma de pago en efectivo, según lo establecido en el Ministerio de Salud Pública, realizando el pago en la caja de forma individual a cada trabajador (se autorizan las áreas que reúnen las condiciones de protección y seguridad como son: las Facultades de Estomatología, Ciencias Médicas, Tecnología de la Salud, Villa de Residencia Estudiantil y caja de la Sede Central), el cual debe identificarse presentando su documento de identidad personal, de forma excepcional se podrá autorizar que el cobro se realice por otra persona que no sea el propio trabajador presentando el modelo de autorizo diseñado al efecto, autorizado por el jefe del área.

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: Día diez de cada mes.

El Sindicato, velará porque se cumpla el pago en efectivo y que los trabajadores se identifiquen presentando su documento de identidad personal, y que se cumpla de forma excepcional la autorización del cobro por otra persona que no sea el propio trabajador presentando el modelo de autorizo diseñado al efecto.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: Día diez de cada mes.

CLAUSULA No. 99: El Empleador, se compromete que cada trabajador conozca el Reglamento para la Estimulación Salarial de los Trabajadores de Seguridad y Protección y Seguridad Internas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a través de debate para su mejor conocimiento. (Se anexa).

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, garantizará el conocimiento del Reglamento para la Estimulación Salarial de los Trabajadores de Seguridad y Protección de Seguridad Internas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a través de debate en las asambleas general de afiliados, para su mejor conocimiento.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

CLAUSULA No. 100: El Empleador, efectuará el pago según lo establecido legalmente en el Reglamento para la Estimulación Salarial de los Trabajadores de Seguridad y Protección del Grupo de Seguridad Interna (anexo a este Convenio), control que deberá ser revisado por la Dirección de Capital Humanos.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, supervisará que se efectúe el pago por estimulación salarial aquellos trabajadores de Seguridad y Protección del grupo de Seguridad Interna, ajustado al Reglamento existente.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

CLAUSULA No. 101: El Empleador, se compromete que cada trabajador, que tienen vínculo en sus funciones con los estudiantes autofinanciados, conozca el Reglamento para el pago de la divisa a los trabajadores pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a través de la información y divulgación para su conocimiento. (Se anexa).

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, garantizará a través de la información y divulgará el contenido del Reglamento para el pago de la divisa de los trabajadores pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, que tienen vínculo en sus funciones con los estudiantes autofinanciados a través de las asambleas de afiliados, para su mejor conocimiento.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

SECCIÓN PRIMERA: Trabajo extraordinario

CLAUSULA No. 102: El empleador, define como puestos para el pago de horas de trabajo extraordinario retribuyendo con un incremento del 25 % en relación con el salario del cargo en la Sede Central, Facultad Tecnológica y Filial Municipal Nuevitas de Ciencias Médicas en:

Grupo de Trabajo de Tecnología Nodo:

- Trabajadores de los Nodos

Departamento de Cocina-Comedor:

- Cocineros Integral C
- Auxiliar general de cocina
- Dependiente Integral "C" de Gastronomía
- Ayudante General de Elaboración
- Operador de calderas
- Jefe de Brigada y almacenes de víveres.

Departamento de Atención y Alojamiento:

- Dependiente Integral "C" de gastronomía
- Cocinero Integral C
- Técnico B para la Atención Integral al Becario

Departamento de Mantenimiento:

- Electricista
- Plomero
- Operarios de compresores (Turbinas)

Departamento Residencia Estudiantil:

- Técnico B para la Atención Integral al Becario

- Carpetero de Alojamiento
- Departamento Abastecimiento Técnico Material:
- Dependiente Transportador de Alimentos
 - Dependiente de Almacén
 - Técnico C en Gestión Comercial (Compradores)
- Brigada de Jardinería:
- Gestores A y B de los Servicios (Jardineros)
- Vice Rectoría de Economía
Dirección de Contabilidad y Finanzas, Planificación y Capital Humano
- Técnicos y Especialistas

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: enero/2018

El Sindicato, supervisará que se efectúe el pago de horas extras según lo establecido, a estos trabajadores.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

CLAUSULA No. 103: El empleador, delega como jefe máximo de la entidad en los Vice Rectores y Decanos para la aprobación del pago de horas extras

Responsable: La Rectora, Vicerrector o Decano

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

El Sindicato, supervisará que se efectúe el pago de horas extras según lo establecido, a estos trabajadores.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

CLAUSULA No. 104: El Empleador, define como puestos continuos que tienen que esperar relevo (doble turno) para su respectivo pago a:

Dirección de Residencia Estudiantil:

- Carpetero de Alojamiento
- Técnicos "B" en atención integral al becario (función de carpetera).

Departamento de Atención y Alojamiento:

- Técnicos B en atención integral al becario (función de carpetera).

Grupo de Seguridad Interna:

- Agentes de Seguridad y Protección

Laboratorios de computación de las áreas docentes:

- Técnicos en ciencias informáticas
- Técnicos en trabajo docente e investigativo de la educación superior.

Filial Ciencias Médicas Nuevitas:

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: enero/2018

El Sindicato velará porque se efectúe el pago a puestos continuos que tienen que esperar relevo (doble turno).

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

CLAUSULA No. 105: El Empleador, define los cargos en que excepcionalmente, se puede incluir la compensación mediante el tiempo de descanso proporcional con el cobro del salario.

- Carpetero de Alojamiento
- Técnico para la Atención Integral del Becario
- Chofer B de Ómnibus, C y D
- Dependiente C de Gastronomía
- Auxiliar de Cocina
- Ayudante General de Elaboración
- Gestor A y B de los Servicios de la Educación Superior (limpieza)

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: enero/2018

El Sindicato velará porque se efectúe el pago excepcional para compensar mediante el tiempo de descanso proporcional con el cobro del salario.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha de cumplimiento: día 30 o 31 de cada mes, según el mes, de 2018, 2019, 2020 y 2021

CAPÍTULO VII: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECCIÓN PRIMERA: Obligaciones y derechos de las partes

CLAUSULA No. 106: El Empleador, garantizará que se realice y se cumpla el plan de medidas de Prevención, Identificación y Evaluación de los riesgos para el desempeño del trabajo, con la participación sindical.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, todos los meses

El Sindicato, velará porque se realice el Plan y el cumplimiento de las medidas que de él se deriven.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 107: El Empleador, estará obligado a asegurar el cumplimiento del Reglamento Organizativo de Seguridad y Salud del Trabajo, a adoptar las medidas que sean necesarias de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros existentes, para lograr las mejores condiciones de trabajo, así como proporcionar los medios de protección requeridos y mantener actualizado el mural contra incendio.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, velará por el cumplimiento, funcionamiento y conocimientos por parte de los trabajadores de las medidas dictadas sobre Seguridad y Salud del Trabajo, haciendo hincapié en la previsión de accidentes.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 108: El Empleador, apoyará la selección de los inspectores sindicales

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,
El sindicato, realizará el proceso para la selección de los inspectores sindicales.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 109: El Empleador, determina los puestos de trabajo o cargos que por sus riesgos requieren instrucción periódica, su frecuencia y registro actualizado:

- Soldador
- Cocinero
- Ayudante General de Elaboración
- Auxiliar General de Cocina
- Dependiente Integral C de Gastronomía

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: enero/2018

El Sindicato, apoyará se cumpla la instrucción periódica, su frecuencia y registro actualizado.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No.110: El Empleador, garantizará la existencia de los procedimientos para los trabajos de alto riegos (Anexo).

Responsable: La Rectora

Fecha de cumplimiento: enero/2018

El Sindicato, velará que se cumpla los procedimientos para los trabajos de alto riegos.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 111: El Empleador, velará y garantizará la realización de los chequeos médicos establecidos (pre-empleo, periódico y especializado) a los trabajadores, así como la confección del Programa de chequeos periódicos y especializados de acuerdo a la periodicidad y riesgo presente en el puesto de trabajo. Soldador, Cocinero, Ayudante General de Elaboración, Auxiliar General de Cocina, Dependiente Integral C de Gastronomía y Chofer

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, velará que los trabajadores se realicen los exámenes médicos establecidos pre-empleo, periódicos y especializados y se cumpla.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 112: El Empleador, realizará acciones de promoción y prevención de salud, planificando capacitación, encuentros, charlas etc.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, apoyará la realización de acciones de promoción y prevención de salud, planificando capacitación, encuentros, charlas etc. En las diferentes áreas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 113: El Empleador, realizará las inspecciones de seguridad y salud del trabajo según los niveles establecidos a las áreas subordinadas.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, apoyará la realización de las inspecciones de seguridad y salud del trabajo según los niveles establecidos en las diferentes áreas.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 114: El Empleador, realizará el levantamiento de los trabajos de alto riesgo que requieren de un permiso de seguridad emitido antes de la ejecución por el empleador, a partir de lo definido en los Lineamientos, en el caso de los Pintores que realizan labores en altura y pertenecen al trabajo por cuenta propia, debe constar en el contrato su instrucción y medidas a tomar y la constancia en capital humano de la instrucción específica con la firma de cada cuentapropista.

Responsable: Directora de Capital Humano

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, velará que se encuentren definidos los trabajos de alto riesgo que requieren de un permiso de seguridad emitido antes de la ejecución por el empleador, a partir de lo definido en los Lineamientos.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CAPÍTULO VIII: DISCIPLINA DE TRABAJO

CLAUSULA No. 115: El Empleador, incluirá el análisis del cumplimiento del **Reglamento Disciplinario Interno** en las asambleas de afiliados y representantes.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, convocará a los trabajadores a la participación en el análisis, **Responsable:** La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 116: El Empleador, se compromete a que cada trabajador conozca y cumpla el **Reglamento Disciplinario Interno** vigente a través de debates que ayuden al conocimiento y cumplimiento, que forma parte integrante del Convenio, **(ANEXO)**

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, convocará a los trabajadores a la participación en los debates, para el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Disciplinario Interno en asambleas de afiliados y de representantes.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 117: El Empleador, controlará las ausencias e impuntualidades al trabajo, exigirá el cumplimiento de la disciplina laboral y aplicará lo establecido según lo dispuesto legalmente en el caso de las violaciones de la misma, así como tendrá en cuenta lo aprobado en el Reglamento Disciplinario Interno del centro.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

El Sindicato, revisará que se cumplan los controles a las ausencias e impuntualidades al trabajo, exigirá el cumplimiento de la disciplina laboral y que se aplique lo establecido

según lo dispuesto legalmente en el caso de las violaciones, así como controlará que se cumpla lo aprobado en el Reglamento Disciplinario Interno del centro.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 118: El Empleador, establece el control de la asistencia del trabajador no docente de la entidad mediante tarjetas y para los docentes y dirigentes mediante plan de trabajo, documentos que se deben mostrar ante los muestreos que se realicen a la disciplina por las instancias correspondientes. Estos permanecen en cada Departamento o Dirección, según sea el caso, deben ser llenados correctamente por los administrativos designados en cada área y entregados en la Dirección de Capital Humano al terminar el mes junto con el reporte de asistencia.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021,

El Sindicato, realizará labor política e ideológica para que los trabajadores interioricen la obligatoriedad de asistir puntualmente al trabajo, permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada laboral y no abandonarlo sin conocimiento y sin la autorización de su jefe inmediato superior, así como comunicar al mismo las causas que lo obligan a no asistir al trabajo, de presentarse éstos, durante la jornada laboral.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 119: El Empleador, exigirá que los trabajadores que se ausenten, comuniquen a su jefe inmediato superior antes de que termine la jornada laboral, el motivo de su falta.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero, durante el transcurso de la jornada laboral.

El Sindicato, velará que los trabajadores cumplan con esta condición a fin de garantizar la disciplina del centro.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 120: El Empleador, exigirá que los trabajadores entreguen el certificado médico que les haya sido expedido dentro de los 3 días hábiles de haber recibido el mismo, a su jefe inmediato superior y este lo despachará en el área de capital humano para el proceso que corresponde según lo legislado por la ley de seguridad social

RESPONSABLE: LA RECTORA

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero,

El Sindicato, velará que los trabajadores cumplan con la entrega de los certificados médicos en el término establecido.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021, dentro de las 72 horas de haber sido expedido.

CLAUSULA No. 121: El Empleador, tendrá en cuenta el aporte del criterio de la organización sindical para la aplicación de las medidas disciplinarias a los trabajadores, en cada área contará con la presencia del secretario

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero,

El Sindicato, exigirá al empleador se tenga en cuenta el aporte de su criterio como representante de los trabajadores para la aplicación de las medidas disciplinarias a los trabajadores.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 122: El Empleador, tendrá en cuenta la participación de la organización sindical en la rehabilitación de los trabajadores de la aplicación de las medidas disciplinarias.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero,

El Sindicato, exigirá al empleador la participación de la organización sindical en la rehabilitación de los trabajadores de la aplicación de las medidas disciplinarias.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CAPÍTULO IX: DE LA RESPONSABILIDAD MATERIAL

CLAUSULA No. 123: El Empleador, define la relación de las áreas de responsabilidad material de la entidad. **(ANEXA)**

Responsable: Directora de Economía

Fecha cumplimiento: 1ro al 30 de enero de 2018

El Sindicato, verificará que se encuentren definidas las áreas de responsabilidad material de la entidad.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

CLAUSULA No. 124: El Empleador, procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley No. 249, de fecha 23 de julio de 2007, Sobre la Responsabilidad Material, exigible a los trabajadores de todas las categorías ocupacionales, funcionarios, y dirigentes, cuando por su conducta, mediante una acción u omisión, ocasionen daños a los recursos materiales, económicos y financieros de su entidad laboral o de otra, en el desempeño de sus funciones, siempre que el hecho al carecer de peligrosidad social por la escasa entidad de sus consecuencias y las condiciones personales de su autor, no sea constitutivo de delito.

Responsable: La Rectora

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero,

El Sindicato, velará porque se cumpla lo establecido en el procedimiento de la aplicación del Decreto Ley No. 249 sobre la Responsabilidad Material y además realizará labor política e ideológica para que los trabajadores interioricen la responsabilidad que tienen sobre los recursos del estado, materiales y financieros, puestos a su disposición para trabajar, los cuales deben permanecer en cada área con el debido cuidado, protección y seguridad.

Responsable: La Secretaria del Buro Sindical

Fecha cumplimiento: 1ro de enero de 2018 hasta el 1ro de enero de 2021

Y para constancia lo firman en dos (2) ejemplares, al mismo tenor y efectos legales en la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, a los _____ días del _____ del año 2018

Dra.C. Fidela Mariana Reyes Obediente
"El Empleador"

Lic. Odelmis López Freire
"EL SINDICATO"